



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8923150
EXP. N°	5977954



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 178 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 20 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 129-2025-GRJ/GRI, de fecha 17 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 485-2025-GRJ/GRI/SGSLO, emitido con fecha 25 de febrero del 2025 y recepcionado con fecha 14 de marzo de 2025; la Carta N° 032-2025/RAGC-SO de fecha 31 de enero del 2025; la Carta N° 249-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de enero de 2025; el Memorando N° 161-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 29 de enero de 2025; la Carta N° 034-2024/ASML-RO de fecha 12 de noviembre de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024 mediante Carta N° 034-2024/ASML-RO el Ing. Anthony S. Martínez Luna en su calidad de residente de obra, presenta el informe final de obra para su verificación y evaluación;

Que, con fecha 29 de enero del 2025 mediante Memorando N° 161-2025-GRJ/GRI/SGO la Sub Gerencia de Obras remite el informe final para su evaluación y pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras;





Que, con fecha 29 de enero del 2025 mediante Carta N° 249-2025-GRJ/GRI/SGSLO la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras notifica al Supervisor de Obra, ingeniero Ricardo Alfredo Guerra Coronel, el informe final para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con fecha 29 de enero del 2025 mediante Carta N° 032-2025/RAGC-SO que contiene el Informe Técnico N°007-2025/GRJ/SO/RAGC el Ing. Ricardo Alfredo Guerra Coronel en su calidad de Supervisor de obra ~~emite pronunciamiento favorable al informe final y solicita la conformación del comité de recepción de obra;~~

Que, con fecha 25 de febrero del 2025, mediante Informe Técnico N° 485-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; realiza la verificación de los documentos y confirma la anotación del cuaderno de obra por parte del residente de obra sobre la culminación de la obra, mismo que es avalado por el supervisor de obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad, por tanto, se concluye que la IOARR ha sido culminada y solicita la conformación del mencionado comité mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante Informe Técnico N° 129-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez en calidad de Gerente Regional de Infraestructura, solicita la conformación del comité de Recepción de obra mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN” respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada





por el ejecutor. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.
(...)"

Que, a través del asiento N° 296 del cuaderno de obra, del 31 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Anthony S. Martínez Luna, en su condición de residente de obra, anota lo siguiente:

"Se informa a la Supervisión que se ha ejecutado todas las partidas contempladas en el expediente técnico contractual alcanzando un 99.48% de la ejecución de obra y el porcentaje faltante son partidas complementarias que no perjudican a la obra, ni el objetivo principal, por tanto, se solicita recepción de la obra.

Que, a través del asiento N° 297 del cuaderno de obra, del 31 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Ricardo Alfredo Guerra Coronel, en su condición de Supervisor de obra, anota lo siguiente:

"Que la obra se encuentra ejecutado al 99.48% que viene a ser el total de partidas del expediente y el porcentaje faltante no perjudican a la obra y son partidas complementarias, se da por concluida la obra, por lo que, se solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 31 de octubre de 2024, el Ingeniero Anthony S. Martínez Luna, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Ricardo Alfredo Guerra Coronel, en su condición de Supervisor de Obra, suscriben el "Acta de Terminación de Obra", con lo cual se verifica el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de Obra;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024 mediante Carta N° 034-2024/ASML-RO el Ing. Anthony S. Martínez Luna en su calidad de residente de obra, presenta el informe final de obra para su verificación y evaluación;

Que, mediante la Carta N° 032-2025/RAGC-SO que contiene el Informe Técnico N° 007-2025/GRJ/SO/RAGC de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por el Ingeniero Ricardo Alfredo Guerra Coronel en su condición Supervisor de Obra, emite pronunciamiento favorable al informe final y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 485-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 25 de febrero del 2025, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación de comité de recepción de obra, vía acto resolutivo para la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2607991 señalando lo siguiente:





(...)
IV ANALISIS.

En merito a lo señalado; habiéndose revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras; así como el cumplimiento de la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, se a los siguientes miembros para conformar el Comité de Recepción de la Obra, siendo el siguiente:

- **PRESIDENTE** : **ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI**
Personal de Planta de la SGSLO
- **MIEMBRO 01** : **ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Personal de Planta de la SGO
- **MIEMBRO 02** : **CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA**
Personal de Planta de la SGSLO
- **ASESOR 1** : **ING. ANTHONY SILVER MARTÍNEZ LUNA**
Residente de Obra designado
- **ASESOR 2** : **ING. RICARDO ALFREDO GUERRA CORONEL**
Supervisor de Obra

(...);

Que, conforme el Informe Técnico N° 129-2025-GRJ/GRI emitido el 17 de marzo de 2025, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción de obra, concluyendo lo siguiente:

“(…)Conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 485-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 485-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras”;

(...);

Que, por tanto, habiéndose culminado el 99.48% de la ejecución de la Obra conforme lo señalado en la carta N° 032-2025/RAGC-SO e informe técnico N° 007-2025/GRJ/SO/RAGC de fecha 30 de enero del 2025 que a su vez remite a los Asientos N° 296 y 297 del cuaderno de obra, suscrito por el residente de obra y ratificado por el Supervisor de obra, además, de emitido el “Acta de Terminación de Obra” suscrito el 31 de octubre del 2024, corresponde conformar el comité de recepción para continuar con el procedimiento de recepción de obra;

A fin de Recepcionar la misma, debe continuarse con las actuaciones propias de la Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos y a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de





obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe Técnico N° 485-2025-GRJ/GRI/SGSLO, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N° 2607991, ejecutada por Administración Directa, el mismo que estará integrada por los profesionales siguientes:

- PRESIDENTE : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO 01 : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO
- MIEMBRO 02 : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. ANTHONY SILVER MARTÍNEZ LUNA
Residente de Obra designado
- ASESOR 2 : ING. RICARDO ALFREDO GUERRA CORONEL
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.





ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, ~~Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras~~, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL